



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 629 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 22 JUL 2024

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXXV de Consejo Universitario, de fecha 22 de julio de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece en el "Artículo 31. Organización del régimen académico. (...) En cada universidad pública es obligatoria la existencia de, al menos, un Instituto de Investigación, que incluye una o más Unidades de Investigación. La universidad puede organizar una Escuela de Posgrado que incluye una o más Unidades de Posgrado". Asimismo, prescribe en el "Artículo 37. Funciones y dirección de la Unidad de Investigación La Unidad de Investigación, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Investigación de la Facultad. Está dirigida por un docente con grado de Doctor";

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 5.-Fines. La UNTRM tiene los siguientes fines: (...) e) Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, así como la creación intelectual y artística; asimismo, señala en el "Artículo 6.-Funciones (...) b) Investigación";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 241-2023-UNTRM/CU, de fecha 27 de marzo de 2023, se aprueba el "Reglamento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", el cual consta de V Títulos, 27 Artículos, 02 Disposiciones Finales, en 09 folios; modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 929-2023-UNTRM/CU, de fecha 15 de diciembre de 2023 y Resolución de Consejo Universitario N° 508-2024-UNTRM/CU, de fecha 30 de mayo de 2024;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2023-UNTRM/AU, de fecha 12 de abril de 2023, se crea el Centro de Investigación en Omicas y Análisis Funcional – OMIFUN, adscrito al Instituto de Investigación de Salud Integral Intercultural (ISI) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que mediante Resolución Vicerrectoral N° 081-2024-UNTRM-VRIN, de fecha 18 de julio de 2024, la Vicerrectora de Investigación, resuelve aprobar la reconfiguración con código VRIN-DITT-GI-008-2024 del Grupo de Investigación en Fitomedicina Amazónica Antimicótica (GIFAA) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, DETALLADO EN EL Anexo N° 001: Registro y Catalogación de Grupos de Investigación, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución en un (01) folio;

Que con Informe N° 096-2024-UNTRM-VRIN/DITT, de fecha 18 de julio de 2024, el Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, remite a la Vicerrectora de Investigación, la información referente a la creación del Grupo de Investigación, según el siguiente detalle: 1. Según Resolución Vicerrectoral N° 081-2024-UNTRM-VRIN, de fecha 18 de julio de 2024, se aprueba la reconfiguración del Grupo de Investigación en Fitomedicina Amazónica Antimicótica (GIFAA) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. 2. Mediante Informe N° 002-2024-UNTRM/FACISA/GIFAA/IT, se solicita la adscripción del Grupo de Investigación en Fitomedicina Amazónica Antimicótica (GIFAA) al Centro de Investigación en OMICAS y Análisis Funcional (OMIFUN); Conclusión: Se solicita la adscripción del Grupo de Investigación en Fitomedicina Amazónica Antimicótica (GIFAA) al Centro de Investigación en OMICAS y Análisis Funcional (OMIFUN);



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 629 -2024-UNTRM/CU

Que mediante Oficio N° 198-2024-UNTRM-VRIN, de fecha 18 de julio de 2024, la Vicerrectora de Investigación, encontrándola conforme remite al señor Rector el documento antes descrito, del Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y todos los actuados para ser tratados en la próxima sesión de Consejo Universitario;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario sesión extraordinaria de fecha 22 de julio de 2024, aprobó la adscripción del Grupo de Investigación en Fitomedicina Amazónica Antimicótica (GIFAA) al Centro de Investigación en OMICAS y Análisis Funcional (OMIFUN) del Instituto de Investigación de Salud Integral Intercultural (ISI) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario; y contando con los vistos buenos del Vicerrectorado de Investigación, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la adscripción del Grupo de Investigación en Fitomedicina Amazónica Antimicótica (GIFAA) al Centro de Investigación en OMICAS y Análisis Funcional (OMIFUN) del Instituto de Investigación de Salud Integral Intercultural (ISI) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R.  
RAS/SG  
Cmmv